

Salto, 27 de julio de 2020

VISTO: La situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO: Que se han confirmado la existencia de nuevos casos de COVID-19 en la ciudad de Salto.

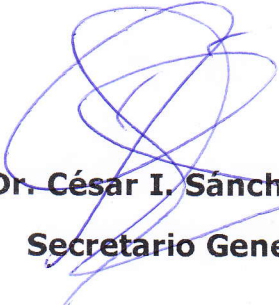
ATENTO a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO**

RESUELVE:


1º) Disponer a partir de la hora 0:00 del miércoles 29 de julio de 2020 la obligatoriedad a conductores y pasajeros de Ómnibus de la Intendencia de Salto, micros, taxis y cualquier medio de transporte colectivo urbano y rural que circule total o parcialmente por el departamento de Salto a utilizar mascarilla tapabocas. Los pasajeros ascenderán con el elemento ya colocado.

2º) Facultase a los choferes de Ómnibus e inspectores de la Intendencia de Salto a no autorizar el ingreso de pasajeros que no cumplan con el uso de mascarilla tapabocas o a solicitar el descenso de la unidad en caso de constatarse el incumplimiento.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese en forma inmediata al Comité Departamental de Emergencias, notifíquese a todas las Direcciones, Unidades y Municipios, publíquese en diarios locales y en la página web de la Intendencia de Salto, dése noticia a las emisoras radiales para su máxima difusión.



Dr. César I. Sánchez Sena
Secretario General



Dr. Alejandro Noboa Silva
Intendente